



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología
Departamento: Formación Profesional
Area: Intervención Psicológica II

(Programa del año 2022)

I - Oferta Académica

Materia	Carrera	Plan	Año	Período
DEONTOLOGIA PROFESIONAL	LIC. EN PSICOLOGIA	R.M. N° 3549/ 17	2022	2° cuatrimestre

II - Equipo Docente

Docente	Función	Cargo	Dedicación
FERRERO, MARCELA ANDREA	Prof. Responsable	P.Tit. Exc	40 Hs
DE ANDREA, NIDIA GEORGINA	Responsable de Práctico	JTP Exc	40 Hs
SORIA PURES, NATALIA ROMINA	Auxiliar de Práctico	A.1ra Exc	40 Hs

III - Características del Curso

Credito Horario Semanal				
Teórico/Práctico	Teóricas	Prácticas de Aula	Práct. de lab/ camp/ Resid/ PIP, etc.	Total
2 Hs	2 Hs	Hs	Hs	4 Hs

Tipificación	Periodo
C - Teoría con prácticas de aula	2° Cuatrimestre

Duración			
Desde	Hasta	Cantidad de Semanas	Cantidad de Horas
08/08/2022	18/11/2022	15	60

IV - Fundamentación

El presente curso procura brindar a los/as estudiantes el conocimiento necesario para un ejercicio responsable de la profesión desde el punto de vista ético. El mismo está concebido a una altura de la carrera en la cual el estudiantado cuenta con competencias con respecto a su futuro rol profesional y, a partir de allí, se brinda la perspectiva ética acerca del buen proceder en los diversos campos de aplicación científica y profesional.

En tal sentido, es un curso que apunta a brindar conocimientos que posibiliten desarrollar una reflexión moral sobre los fines que legitiman una actividad profesional, en términos del bien o servicio que una profesión procura a una sociedad, y a sus integrantes. Al mismo tiempo la condición ética del/la psicólogo/a estará asentada en una escala axiológica inserta en un determinado contexto histórico social. Ello implica contextualizar la responsabilidad que implica la toma de decisiones y las acciones en este campo en tanto atañen a otros sujetos, cuyos derechos y bienestar deben preservarse. Por ello, la capacidad de resolver situaciones ético dilemáticas será acorde no solamente a las diversas normativas ético-deontológicas de la psicología y la bioética actualmente vigentes, sino también a los fundamentos ético-filosóficos que las sustentan.

Los aspectos deontológicos y éticos desarrollados a lo largo del curso, dan cuenta de la doble vertiente de la psicología, como ciencia y profesión, en acuerdo incluso con lo mencionado al respecto en el actual Plan de Estudios de la Licenciatura en

Psicología incluido en la Ordenanza 04/96, y sus objetivos: observar en su ejercicio profesional y en su práctica investigativa los principios éticos y deontológicos que establezca la comunidad profesional y científica; comprometerse en la promoción, defensa, y pleno ejercicio de los Derechos Humanos y de los valores de la vida democrática, y asumir una actitud de respeto con el contexto regional, nacional, continental y universal en que se desenvuelve la vida humana. (Ordenanza 04/96, Anexo II). La articulación de los contenidos del curso en la formación general de psicólogas/os, ha sido también desarrollada en el Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en Argentina y Uruguay, que elaborara el Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología de la Asociación de Instituciones Académicas de Psicología (AUAPsi) en 1999. En dicho documento, se planteaba la necesidad de que la currícula de la carrera de Psicología desarrollara competencias relativas a la dimensión ética-axiológica-deontológica implicada en la producción, transmisión, transferencia y aplicación del conocimiento, especialmente con relación a los valores y responsabilidades involucrados en el ejercicio científico y profesional de psicólogos/as. En 2007, AUAPsi aprobó las Actividades Reservadas al Título, y en todas las actividades mencionadas se incluye como requisito el contar con conocimientos de ética y deontología profesional. En la misma línea, el Ministerio de Educación aprobó en 2009 la Res. 343 en la que quedaron estipulados los contenidos curriculares básicos, la carga horaria, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras correspondientes a los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología, señalando que los conocimientos de ética y deontología profesional son indispensables en la formación de futuras/os profesionales de la psicología.

En virtud de ello, el programa procura brindar elementos que hacen esencialmente a la racionalidad propia de la ética, a la vez que desarrollar herramientas indispensables para el desempeño profesional y científico del/la psicólogo/a. Desde esta perspectiva, se promueve el conocimiento de diversas declaraciones de derechos humanos en particular las relacionadas con el ámbito de la salud, de normativas específicas de la salud mental -especialmente la Ley de Salud Mental 26.647-, de regulaciones éticas del campo de la bioética, de Códigos profesionales de ética nacionales, y de declaraciones de principios éticos de la psicología internacionales. De la mano de ese aspecto de carácter más deontológico, este curso propicia la construcción en estudiantes de una posición ética responsable y comprometida con la realidad social en la que se hallan inmersos/as, y que será indispensable para su buen accionar científico y/o profesional en todo campo de aplicación.

V - Objetivos / Resultados de Aprendizaje

Profundizar en la relación existente entre los derechos humanos y la ética y la deontología de la psicología.

Analizar el alcance del respeto por la autonomía y los derechos de las personas en el ámbito de la salud mental, y su relación con el marco legal existente en Argentina.

Reflexionar sobre la relación existente entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la Psicología.

Desarrollar consideraciones centrales de la bioética que se articulan con la deontología y la ética profesional de la psicología.

Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la psicología, y profundizar en la resolución de posibles conflictos éticos.

Conocer y reflexionar sobre las principales normas nacionales e internacionales que regulan el ejercicio profesional de la psicología y comprender los fundamentos y alcances de las mismas.

VI - Contenidos

Unidad 1. Los derechos humanos y su relación con la ética y la deontología profesional en psicología.

Derechos Humanos: Definición, Generaciones de Derechos Humanos. Relación entre derechos y obligaciones en el campo profesional. La responsabilidad social en el ejercicio profesional. La importancia de los derechos humanos en la práctica profesional de la psicología. El valor de la Ley de Salud Mental N° 26657.

Unidad 2. Ética y deontología de la psicología: de la reflexión moral a la aplicación profesional.

La psicología como ciencia y como profesión. La creciente profesionalización de la psicología y el desarrollo de la deontología profesional. Fundamentos de la deontología en psicología. La ética y la deontología profesional como parte de la formación de grado. Actividades reservadas al título.

Unidad 3. La ética en la investigación en psicología.

Principios de la Bioética. Pautas éticas para la investigación en salud con seres humanos. La ética en la investigación en psicología. Importancia del consentimiento informado y del asentimiento, ecuación riesgo-beneficio, autonomía en la participación, asimetría de roles, uso de datos y resultados, responsabilidad moral del/la investigador/a. Principales

documentos éticos en investigación.

Unidad 4. Circuitos de regulación del ejercicio profesional.

Organización institucional de la comunidad psicológica. Vías de regulación de la psicología: ámbito académico y ámbito profesional. Leyes del Ejercicio Profesional en Argentina y su relación con los Colegios Profesionales. Principales regulaciones éticas de la psicología a nivel nacional, regional e internacional: declaraciones de principios éticos y códigos de ética en psicología.

Unidad 5. Los códigos de ética y el alcance de sus normas.

El valor de los códigos en el ejercicio profesional. Aspectos centrales de los códigos: confidencialidad o secreto profesional -sus alcances y límites-, consentimiento informado, conflicto de intereses, y mala praxis. Estudiantes universitarios y su relación con los códigos de ética. Conflictos y dilemas éticos en psicología. La psicología y su relación con intervenciones no avaladas científicamente.

VII - Plan de Trabajos Prácticos

Acorde a lo establecido por el Ministerio de Educación a través de la Res. 343/2009 y su modificatoria Res. 800/2011, los trabajos prácticos complementarán los desarrollos teóricos, y estarán destinados a la adquisición de habilidades y conocimientos metodológicos y de dispositivos de evaluación e intervención psicológicas, en este caso en el ámbito de la ética en psicología. Así, se procurará que los/as estudiantes adquieran conocimientos de ética y deontología, y desarrollen capacidades críticas y reflexivas desde el punto de vista ético respecto de situaciones que pudieran presentarse en el ámbito de la investigación y los diferentes ámbitos de aplicación de la psicología. Para ello, se trabajará con el estudiantado en una serie de casos que reflejan estas situaciones y se propiciará el análisis reflexivo y crítico de los mismos en base a los conocimientos brindados en clases teóricas y en los diversos textos.

Plan de Trabajos Prácticos:

Los trabajos prácticos serán realizados en grupo de 4 a 6 personas.

Cada Trabajo Práctico recibirá la calificación de Aprobado/No aprobado. Para ello, se deberán aprobar todas y cada una de las partes que corresponden a cada Trabajo Práctico.

Cada Trabajo Práctico tendrá su recuperación acorde a las normativas vigentes.

TRABAJO PRÁCTICO 1: DERECHOS HUMANOS (UNIDAD 1)

Objetivo: Comprender la importancia de los Derechos Humanos como basamento de los principios éticos en psicología

Los/as estudiantes en grupos analizarán el material audiovisual presentado referido a Derechos Humanos.

TRABAJO PRÁCTICO 2: ANALISIS ETICO DE UN PLAN DE INVESTIGACION (UNIDADES 2 y 3).

Objetivo: Comprender el análisis de una investigación desde el punto de vista ético.

PARTE A: DISEÑO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN. Los/as estudiantes en grupos diseñarán un plan de investigación a partir un de un modelo de plan propuesto por el equipo docente.

PARTE B: ANALISIS ETICO DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN, Los/as estudiantes en grupos analizarán el plan de investigación diseñado por ellos/as desde el punto de vista ético.

TRABAJO PRÁCTICO 3: ANÁLISIS ÉTICO DE SITUACIONES DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN DIFERENTES AMBITOS DE LA PSICOLOGÍA (UNIDADES 4 Y 5).

Objetivo: Comprender el proceso de análisis de situaciones del ejercicio profesional desde el punto de vista ético en los diferentes campos de aplicación de la psicología.

PARTE A: Análisis desde el punto de vista ético de ejemplos presentados por el equipo docente. Socialización de la actividad.

PARTE B: Diseño de ejemplos de prácticas profesionales y científicas en diferentes ámbitos de la psicología y análisis ético de los mismos. Socialización de la actividad.

TRABAJO PRÁCTICO 4: MODELOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Objetivo: Comprender la especificidad del consentimiento informado acorde a la singularidad de ámbitos de la práctica profesional y científica en psicología.

Los/as estudiantes en grupos diseñarán diversos modelos de consentimiento informado aplicables a diferentes prácticas

VIII - Regimen de Aprobación

1. Condición de estudiante promocional.

- a) Aprobación de una Evaluación Parcial con un mínimo de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a la Resol. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos, mediante presentación de las actividades previstas por el equipo docente. Cada trabajo práctico tendrá su instancia de recuperación.
- c) Aprobación de un Examen Integrador con un mínimo de 7 (siete) puntos, en una escala de 0 a 10 puntos. El examen integrador tendrá dos instancias de recuperación, acorde a la Resol. CS. N° 32/14.

2. Condición de estudiante regular.

- a) Aprobación de una Evaluación Parcial con un mínimo de 6 (seis) puntos, en una escala de 0 a 10. El parcial tendrá dos instancias de recuperación acorde a la Resol. CS. N° 32/14.
- b) Aprobación del 100% de los Trabajos Prácticos, mediante presentación de las actividades previstas por el equipo docente. Cada trabajo práctico tendrá su instancia de recuperación.
- c) Aprobación del Examen Final oral a programa abierto con un mínimo de 4 (cuatro) puntos, en una escala de 0 a 10. Los/as estudiantes podrán comenzar a disertar sobre un tema de su elección, y luego el jurado evaluador podrá realizar preguntas a programa abierto.

3. Condición de estudiante libre.

La aprobación de la asignatura para los/as estudiantes libres consta de tres instancias:

- a) Aprobación de un Trabajo Práctico, en el que se analice un ejemplo real contemporáneo o ficticio a partir de los contenidos dictados en el curso.
- b) Aprobación de Examen Integrador escrito teórico-práctico con un mínimo de 6 (seis) puntos, en una escala de 0 a 10.
- c) Aprobación de Examen oral con un mínimo de 4 puntos, en una escala de 0 a 10.

IX - Bibliografía Básica

[1] Toda la bibliografía se encuentra disponible en la Plataforma del Campus Virtual de la UNSL

<http://www.campus.unsl.edu.ar>

[2] Unidad 1:

[3] Bustamante Donas, J. (2001). Hacia la cuarta generación de Derechos Humanos: repensando la condición humana en la sociedad tecnológica. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación*, 1, 22-32.

[4] Ferrero, A. (2002). Importancia de los derechos humanos en los códigos deontológicos de psicología en la Argentina. *Revista Argentina de Psicología*, 45, 51-58.

[5] Ley N° 26.657 de 2010. Ministerio de Salud Pública. 2 de diciembre de 2010. (Argentina).

[6] Ministerio de Derechos Humanos. Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural (2016). *Introducción a los derechos humanos*. Buenos Aires: Autor.

[7] Organización de las Naciones Unidas (1948/1994). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 31-33. Buenos Aires: Autor.

[8] Organización de las Naciones Unidas (2017). *Resolución sobre promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo*. Salud Mental y derechos Humanos. Disponible en https://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_36_L_25.pdf

[9] Unidad 2:

[10] Calo, O. (2000). Ética y deontología en la formación del psicólogo argentino. *Fundamentos en Humanidades*, I (2), 7-12.

[11] Ferrero, A. (2012). El valor de la ética profesional en el ejercicio de la psicología. *Revista psicólogos*. Colegio de psicólogos de Guatemala. 2, 6, 13-17.

[12] Ferrero, A. (2021). *Actividades reservadas al Título de Psicóloga/o o Licenciada/o en Psicología* [Archivo PDF]. Documento de Cátedra.

[13] Román, B. (2000). Los retos de la ética en el nuevo milenio. *ARS BREVIS*, 311- 336.

[14] Vilanova, A. (2000). La formación académica del psicólogo en el mundo y en el país. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), *Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, pp 107-118.

[15] Unidad 3:

[16] Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS) & Organización Mundial de la Salud (OMS) (2002-2017). Pautas éticas internacionales para la investigación biomédica en seres humanos. Disponible en <https://www.fundacionfemeba.org.ar/blog/farmacologia-7/post/cioms-pautas-eticas-internacionales-para-la-investigacion-bio-medica-en-seres-humanos-actualizacion-44110>

[17] Ferrero, A., De Andrea, N. y Lucero F. (en prensa). Una revisión de la contribución de la ética en la investigación con seres humanos. Algunos aportes al ámbito de la psicología. Revista Liminares.

[18] Ministerio de Salud (2011). Resolución 1480/11. Autor.

http://www.anmat.gov.ar/webanmat/legislacion/medicamentos/resolucion_1480-2011.pdf

[19] Molina Ramírez, N. (2013). La bioética: sus principios y propósitos, para un mundo tecno científico, multicultural y diverso. Revista Colombiana de Bioética, 8 (2), pp. 18-37.

[20] Mondragón Barrios, L. (2007). Ética de la investigación psicosocial. Salud Mental, 30 (6), 25-31.

[21] UNESCO: Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. 19 de octubre de 2005.

[22] Unidad 4:

[23] Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados (1997). Protocolo de acuerdo marco de principios éticos para el ejercicio profesional de los psicólogos en el Mercosur y Países Asociados. En Conselho Federal de Psicologia, A psicología no Mercosur. 11-14. Brasília: Autor.

[24] De Andrea, N. & Ferrero, A. (2011). Clasificación de las instituciones de la psicología desde tres puntos de vista: objetivos, alcance jurisdiccional y tipo de afiliación [Ponencia]. Actas del "III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XVIII Jornadas de Investigación y VII Encuentro de Investigadores en Psicología del Mercosur". Universidad Nacional de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-052/17>

[25] Federación de Psicólogos de la República Argentina (2003). Resolución 12 de. Autor.

[26] Ferrero, A. & De Andrea, N. (2011). Regulación de la Psicología por parte del Estado en la República Argentina. Revista Electrónica de Psicología Política. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de San Luis. 21, (7), 51- 59.

[27] International Association of Applied Psychology [IAAP] and International Union of Psychological Science [IUPsyS]. (2008). Declaración Universal de principios éticos para psicólogas y psicólogos.

<http://www.avap-tipf.com/quienes-somos/declaracion-de-principios/>

[28] Ley 5700 de 2004. Ley del Ejercicio Profesional del Psicólogo en San Luis. D.O. N°XIV-0367.

[29] Unidad 5:

[30] Calo, O. (2002). La interacción del profesional con los códigos de ética. Revista Argentina de Psicología, 45, 25-36.

[31] Del Río Sánchez, C. (2007). Dilemas éticos relacionados con la confidencialidad. Información Psicológica. 90, 12-27.

[32] Federación de Psicólogas y Psicólogos de la República Argentina. (2013). Código de ética de la Federación de psicólogos de la República Argentina.

<http://www.fepra.org.ar/v4/wp-content/uploads/2021/06/Codigo-de-Etica-de-la-FePRA.pdf>

[33] Federación de Psicólogos de la República Argentina (2015). Pronunciamiento ante las "terapias alternativas". Buenos Aires: Autor. <http://www.fepra.org.ar>

[34] Ferrero, A. (20 de noviembre de 2020). Conflicto y dilema ético en psicología [Ponencia]. Jornada Iberoamericana de Bioética.

[35] Ferrero, A. y De Andrea, N. (2020). Autonomía progresiva y consentimiento informado en menores de edad en el nuevo código civil y comercial argentino. Desafíos para la psicología. Anuario de Investigaciones de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, 27, 431- 435.

[36] Ferrero, A., Lucero, F. & De Andrea, N. (2018). Aspectos centrales de la confidencialidad en psicología. [Ponencia]. Actas del X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXV Jornadas de Investigación y Decimocuarto Encuentro de Investigadores en Psicología. Buenos Aires. Argentina.

[37] Hermosilla, A., Losada, C. y Salandro, C. (2018). El lugar del consentimiento informado en A. Hermosilla, O. Calo y H. Martínez Álvarez (Ed.), Estudios sobre Deontología de la psicología y moralidad (pp. 39-44). EUDEM.

[38] Salomone, G. (2011). Responsabilidad profesional: las perspectivas deontológicas, jurídicas y clínicas". En G. Salomone, Discursos institucionales. Lecturas clínicas, pp. 72-77. Buenos Aires: Dynamo.

X - Bibliografía Complementaria

[1] Colegio de Psicólogos de San Luis (s/f). Código de Ética Profesional.

[2] American Psychological Association (2010). Código de ética. Traducción Cátedra de ética de la Facultad de Psicología de la UBA.

- [3] Declaración de Helsinki. Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos (1964-2013). Asociación Médica Mundial. Disponible en <https://www.wma.net/es/policies-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
- [4] Informe Belmont. Principios y Guías éticas para la protección de los sujetos humanos de investigación. (1979). Comisión Nacional para la protección de los seres humanos en la investigación biomédica y de la conducta. Disponible en <https://www.bioeticaweb.com/elinforme-belmont-principios-y-guías-éticas-para-la-protección-de-los-sujetos-humanos-de-investigación-18-abril-1979/>
- [5] Código de Nuremberg (1947). Tribunal Internacional de Nuremberg, Alemania. Disponible en <http://www.bioeticanet.info/documentos/Nuremberg.pdf>
- [6] Ardila, R. (1986). La psicología en América Latina. Pasado, presente y futuro. México-Madrid-Buenos Aires.-Bogotá: Siglo XXI.
- [7] Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos (2002). Metacódigo de Ética de la Federación Europea de Psicología (EFPA). Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos de España.
- [8] Ferrero, A. (2006). Especificidad de la ética y la deontología profesional en psicología. Investigando en Psicología, 8, (8), 113-122.
- [9] Hermosilla, A. (2000). Consideraciones sobre el secreto profesional. En O. Calo & A. M. Hermosilla (Eds.), Psicología, Ética y Profesión: aportes deontológicos para la integración de los psicólogos del Mercosur (pp. 55-65). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- [10] Klappenbach, H. (2000). El título profesional del psicólogo en Argentina. Antecedentes históricos y situación actual. Revista Latinoamericana de Psicología, 32, 3, 419-446.
- [11] Leibovich de Duarte, A. (2000). La dimensión ética en la investigación psicológica. Investigaciones en psicología, 5(1), 41-61.
- [12] Organización de Estados Americanos (1969) Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica-. En Nación Argentina, Constitución de la Nación Argentina. Documentos Página 12, 34-37. Buenos Aires: Autor.
- [13] Ormart, E. (2013). El secreto profesional en psicología: aspectos deontológicos, legales y clínicos. Psicología para América Latina, 24, 191-205.

XI - Resumen de Objetivos

Conocer la relación entre ética, moral, ética profesional y deontología, especialmente en relación a la psicología. Identificar el impacto de la bioética en la deontología y la ética profesional de la psicología. Analizar aspectos éticos involucrados en el quehacer científico y profesional de la disciplina, profundizando en la resolución de posibles conflictos éticos. Analizar el rol de los derechos humanos y la noción de autonomía en la ética y la deontología de la psicología y el ámbito de la salud mental y su marco legal en Argentina. Conocer reflexivamente las principales normas nacionales e internacionales del ejercicio profesional de la psicología comprendiendo sus fundamentos y alcances.

XII - Resumen del Programa

Esta asignatura brinda conocimientos que posibilitan desarrollar una mirada crítica y reflexiva sobre la condición de psicólogo/a, asentada en una escala axiológica que fundamente decisiones y acciones que atañen a su práctica científica y profesional; y también se procura el análisis y comprensión de aquellas normativas que regulan el ejercicio profesional de la psicología, en todos sus ámbitos.

En la primera parte del programa se brindan contenidos referidos a derechos humanos, moral, ética y deontología, y su implicación en el campo de la psicología, analizando el pasaje de la reflexión moral a la aplicación de la norma profesional. Luego se analizan los requisitos éticos para la investigación en psicología especialmente a partir de los principios de la bioética y de los documentos específicos a nivel nacional e internacional. A continuación se desarrollan los circuitos de regulación del ejercicio profesional por parte de Estado: las actividades reservadas al título, las leyes del ejercicio profesional, la LNSM ° 26657, y sus instituciones, con especial interés en los colegios profesionales. De la mano de ello se analiza el valor de los códigos de ética y de las declaraciones de principios éticos, analizando conceptos princeps de la ética profesional. Finalmente, se plantea la responsabilidad social en el ejercicio profesional, que apunta a la promoción y preservación del bienestar y los derechos de personas y comunidades con las que se trabaja, y sus avatares en épocas de falta de garantía de cumplimiento de los derechos humanos.

XIII - Imprevistos

No se prevén.

XIV - Otros